

Acuerdo N.º 20 = De 1922 = (Aprobado
184) = Por lo cual se aprueba un Contrato celebrado
con el Sr. Valeriano Ramirez. = El Consejo Mun-
icipal de Enrigado, en uso de sus facultades le-
gales = Considerando: = Que el Sr. Ramirez es
base en todas sus partes, el Contrato que a Don
Inmaculada se inserta: = Nosotros a saber: Javier
Diez, Personero Municipal del Dto. de Enrigado,
quien en adelante se llamara el Distrito, por una
parte, y Valeriano Ramirez, mayor de edad, y veci-
no del mismo Distrito, por la otra. Declaramos ha-
ber celebrado el Contrato de que van en cuenta las con-
dicionales siguientes: Primero. = Don Valeriano
Ramirez, cede al Dto. en posesion y propiedad, a
título gratuito, una faja de terreno de su propiedad
situada en el fraccionamiento de la "Sebastiana" de este
Dto., comprendida entre el camino que de la Cabe-
cera gira hacia el Retiro y la quebrada de la "Se-
bastiana", dicha faja mide ciento diez y ocho me-
tros de longitud, por doce de latitud, y linda por
ambos lados con terrenos del mismo Sr. Ramirez.
= Segundo = El Dto. destinara la faja en tien-
ción para la variante que ha de unir los caminos
que de esta poblacion giran hacia el Retiro y
Progreso. Tercero. = El Dto. se compromete
a construir cerca a ambos lados del camino
que se construirá sobre la faja, siendo una de
ellas de alambrado en estacadas de hierro, y la
otra de vallado de madera a satisfaccion.
Cuarto. = El Dto. se compromete además a
construir, siendo las puertas de golpe con made-
ras de hierro en las Puertas, quinta. = El camino
que de la poblacion conduce hacia el Retiro,
a fin de que los dos lotes en que queda dividi-
da la finca de Ramirez, queden comunica-
das con el camino nuevo. Sexto. = El Dto. es

obligado a mantener el buen estado de las cer-
cas mencionadas hasta la muerte de D. Valeria-
no y su Señora Dña María Irene Montoya de
Ramirez. = Sexto. = El D^o se obliga igualmente
a hacer las obras necesarias para que el
Acueducto que conduce el agua al pueblo de
Ramirez quede fuertísimo y el servicio como has-
ta hoy lo ha prestado y sin que el pueblo de Ra-
mirez quede expuesto a sequedades y perjuicios
por la construcción de las obras de la Calle. =
Séptimo. = Si Ramirez quisiere en cualquier
tiempo construir un acueducto nuevo, el D^o
no le pondrá obstáculos para pasar el agua
por el Camino, no causando perjuicio al
D^o. = Octavo. = Este Contrato será elevado
a escritura pública, una vez que el H. Concejo
de Enrigado lo apruebe en dos debates y el D^o del
cabildo del D^o le haya impartido su sanción
legal. = Noveno. = Se fijamos a este con-
trato de terminación acuerdo, la cantidad de Ciento
Cincuenta pesos oro legal. = Para Constancia
formamos con dos testigos en Enrigado, el día
veintinueve de junio de mil novecientos veinte
dos = Jariel Díez. = Valeriano Ramirez. = J^{os}
Francisco Pareja. = J^{os} Julio Daibe O. =
Dado en Enrigado en el H. de A. de 1922,
después de discutido y aprobado en dos deba-
tes que se verificaron en distintos días. =
El Presidente = Pedro P. González, A. = Fran-
cisco A. Calle L. = Sec. = Pasado a la
Alcaldía hoy 16 de agosto de 1922, y fue
lo obrado. = Pien Batranga R. = Sec.
República de Colombia. = Departamento
de Antioquia. = Alcaldía Municipal En-
rigado, Agosto diez y seis de mil novecien-
tos veinte y dos. = Publíquese y especítese el ante

Los Ocueros, Cuyas cláusulas demuestran
la liberalidad del H. Consejo para con el
cedente = Helioolón Zafra F. = Eliseo Salva-
naga R. = sus.

Es copia
Enviado, 21 de agosto de 1922
Eliseo Salvamaga R.
din

31

Recibido en la Secretaría de Gobierno el 29 de Agosto de 1922

y a despacho.

Manuel Restrepo

Gobernación del Departamento.

SECRETARÍA DE GOBIERNO.—SECCIÓN I.^a

Medellín, 6 de Septiembre de 1922

Apruébase el Acuerdo número 20 de fecha 16 de Agosto
de 1922 del Distrito de Girasoles

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

Francisco del C. Landrau

El Secretario de Gobierno,

Francisco del C. Landrau